

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1683/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonará en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1684/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho

céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1685/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1686/1961, de 6 de septiembre, por el que se agregan las obras del «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau» a las de primera etapa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona se ha redactado el «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau», con un presupuesto de ejecución por contrata de once millones ochocientas treinta y tres mil seiscientas ochenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos. La importancia de estas obras en relación con las del conjunto del abastecimiento de que se trata impone la necesidad de considerárlas agregadas a las de la primera etapa, aprobada por Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma y cuantías que determina el artículo primero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada la urgencia de las obras, se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, que se celebrará por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona, de conformidad con el apartado e) del artículo octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformi-

dad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se agregan las obras del «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau» a las de la primera etapa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—Se declaran de urgente realización dichas obras y se autoriza a la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona para concertar directamente su ejecución, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1687/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Saneamiento del barrio de La Malata, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)», y se autoriza su ejecución por contrato directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Proyecto de «Saneamiento del barrio de La Malata, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas veinte céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Saneamiento del barrio de La Malata, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón sesenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas veinte céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas treinta y dos mil setecientos setenta pesetas diez céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1688/1961, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de concurso, de las obras del «Proyecto de replanteo del tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo. Obras accesorias. Iluminación en la margen derecha».

Por Canalización del Manzanares se redactó en veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta el «Proyecto de replanteo del trozo Pontón de San Isidro-Puente Toledo. Obras accesorias. Iluminación», que forma parte como obra accesoría del proyecto general de construcción del tramo Pontón de San Isidro-Puente

de Toledo, aprobado por Orden acordada en Consejo de Ministros de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Realizadas las obras de movimiento de tierras, alcantarillado y pavimentación del tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo es imprescindible ejecutar la iluminación de dicho tramo, y como el proyecto aprobado por el Consejo de Ministros en veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, merced a los avances de la técnica había quedado anticuado, ha sido preciso ajustarlo a las normas municipales establecidas en el polígono.

La naturaleza de las obras de iluminación a ejecutar, circunscritas de momento a la margen derecha, aconsejan el sistema de concurso al amparo del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en relación con la de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

En atención a lo expuesto, de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo del tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo. Obras accesorias. Iluminación en la margen derecha», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones cuatrocientas cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, por el sistema de concurso, con cargo a los fondos propios de Canalización del Manzanares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1689/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Acondicionamiento y reparación general del gánguil autopropulsor número 1 del tren de la draga Titán».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del Decreto de ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Acondicionamiento y reparación general del gánguil autopropulsor número uno del tren de la draga Titán», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Acondicionamiento y reparación general del gánguil autopropulsor número uno del tren de la draga Titán», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de siete millones sesenta y siete mil ochocientos treinta y una pesetas con treinta céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ